

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

273 *DESHIDRATADORA SAN MATEO, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 SECADERO DE CEREALES LA ASUNCIÓN, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales y universales de "Deshidratadora San Mateo, S.L.", y de "Secadero de Cereales La Asunción, S.L.", celebradas el 31 de diciembre de 2012, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por "Deshidratadora San Mateo, S.L." (absorbente), de "Secadero de Cereales La Asunción, S.L." (absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, con el correspondiente aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dado que las sociedades participantes de la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009

Asimismo, se hace constar que se ha puesto a disposición de los socios, acreedores y trabajadores la información relativa a la fusión conforme el artículo 39 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Ilanaja, 11 de enero de 2013.- El Administrador Único.

ID: A130001535-1